



Creado por: UI Santiago. Revisado por: UASE, DAVE, Gestora de Inclusión Laboral RRHH	PROTOCOLO DE USO SALA REGULACIÓN EMOCIONAL Y SENSORIAL PARA PERSONAS AUTISTAS, SEDE SANTIAGO	Aprobado por: DDA - VRA / Dirección RRHH.
---	---	--

Nota: El siguiente documento se elaboró incorporando las Pautas internacionales de accesibilidad de contenidos web de la WCAG 2.2. para mejorar la experiencia de accesibilidad de la información a personas ciegas o con baja visión, por ello el texto se encuentra con alineación izquierda y las imágenes cuentan con texto alternativo para usuarios de software con sintetizador de voz. <https://www.w3.org/WAI/standards-guidelines/wcag/es>

La Sala de Regulación Emocional y Sensorial es un espacio seguro, accesible, de correulación y autorregulación destinado a personas Autistas que, por motivos sensoriales y emocionales requieren un entorno controlado para prevenir desregulaciones y/o restablecer su bienestar y funcionalidad durante la jornada universitaria o laboral (basado en el **Art. 21 de la Ley 21.545, Ley Establece la Promoción de la Inclusión, la Atención Integral, y la Protección de los Derechos de las Personas con Trastorno del Espectro Autista en el Ámbito Social, de Salud y educación) y las Orientaciones a las Instituciones de Educación Superior respecto de la implementación de la misma Ley (Res. N°367/2025).**

¿Quiénes pueden hacer uso de la Sala?

- **Estudiantes, funcionarios/as o docentes** que **presenten diagnóstico de autismo** de acuerdo a la normativa nacional vigente.
- Estudiantes, funcionarios/as o docentes, que experimenten **una situación de desregulación emocional o sensorial puntual** asociado al diagnóstico de autismo.
- Estudiantes, funcionarios/as o docentes que requieren desarrollar **estrategias preventivas de autorregulación sensorial y emocional** con el equipo profesional a cargo.

Horarios de Funcionamiento

- Lunes a viernes de **9.00 A 17:30 horas**
- Cerrada durante fines de semana y feriados.
- El tiempo de permanencia máximo será de **30 minutos**, salvo situaciones de desregulación sensorial y emocional que requieran más de tiempo, de acuerdo a la evaluación y acompañamiento profesional.



Procedimiento de Acceso

a) Acceso planificado (uso preventivo o habitual)

El o la usuaria:

1. **Reserva previamente mediante el uso de Calendly** cuyo link de correo [SALA DE REGULACIÓN SENSORIO EMOCIONAL](#). En el cual se resguardarán los datos de las personas, bajo los criterios de confidencialidad.
2. Acude al espacio en el horario asignado.
3. Registra su ingreso en la bitácora (nombre, carrera o área de desempeño laboral, hora de entrada).
4. Hace uso del espacio respetando las normas establecidas.
5. Registra su salida.
6. En el caso de que ocurra una **situación de desregulación** en el horario reservado, esta cita se cancelará para dar **prioridad a la situación emergente** y se reagendará un nuevo horario.

b) Acceso por urgencia (uso espontáneo)

1. El/la estudiante o funcionario/a acude a la Sala de Regulación Sensorial y Emocional solo/a o acompañado/a.
2. Se realiza ingreso al espacio acompañado/a por personal responsable de la Unidad de Inclusión.
3. Se registra la entrada y salida en la bitácora de uso.
4. La Unidad de Inclusión realizará el seguimiento del caso, evaluando la necesidad de otros apoyos y realizando las derivaciones de ser necesario.

Normas de uso

- Ingresar en silencio y procurar hablar en voz baja dentro de la sala.
- No se permite el uso del celular con sonido activado (o usarlo con audífonos, si es parte de su autorregulación).
- No se permiten alimentos (salvo razones médicas).



- Se debe respetar y cuidar el material sensorial, mobiliario y entorno. En caso de que la persona rompa el material, deberá reponerlo.
- Máximo de **2 personas** dentro del espacio. Para poder entregar privacidad y calma.
- Está **estrictamente prohibido grabar, fotografiar o transmitir en vivo a otro usuario** dentro del espacio de la Sala de Regulación Sensorial y Emocional. **El no cumplimiento será sancionado** e inhabilitará a quién transgreda esta norma en el uso posterior de esta sala.
- No puede utilizarse como espacio de estudio o para actividades académicas.
- No es un espacio para ir a dormir.
- Cualquier situación que considere que el/la estudiante o funcionario/a ponga en riesgo su vida o la de otros/as, se activará el [protocolo de emergencia de salud mental de la universidad](#).

Elementos disponibles

- **Materiales de regulación sensorial, propioceptivo y vestibular:** pelotas antiestrés, mantas con peso, luces suaves, difusores de aromas, audífonos aislantes, columpio, manta de peso, entre otros.
- Mobiliario cómodo y seguro (sillones, alfombras, entre otros.).
- Carteles con técnicas de autorregulación (respiración, visualización, entre otros.).

Ubicación

Edificio **GHU Torre D, primer piso, Sala de Regulación Sensorial y Emocional de la Unidad de Inclusión.**

Seguimiento y Evaluación

- El uso de la sala será monitoreado por la Unidad de Inclusión, resguardando la **confidencialidad** de los registros.
- Se podrá solicitar retroalimentación a usuarios/as para evaluar mejoras.
- En caso de uso inadecuado o reincidencia de conductas que afecten el espacio, será registrado por las profesionales de la Unidad de Inclusión. La persona perderá el acceso temporalmente y deberá asistir a una reunión de orientación.